

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

- Stefan Novan.
- Aurika Novac.
- Agustín Covaci.
- Ana Carpaci.
- Genoveva Carmen Florea.
- Mircea Ruja.
- Gheorghina Covaciu.
- Beniamin Emanuel Covaciu.
- Rahela Ancuta Covaciu.
- Rebeca Devora Covaciu.
- Abel Isac Covaciu.
- Stelian Covaciu.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 29 de diciembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/106

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

DOÑA CONSUELO LINARES PÉREZ.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 2 de enero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/159

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 417/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 417/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo García Gutiérrez, don Ernesto Ríos Bada, don Jairo García García contra la empresa «C. OLNA SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 3 de noviembre de 2006.

HECHOS

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por don Rodrigo García Gutiérrez, don Ernesto Ríos Bada, don Jairo García García demanda frente a «C. OLNA SL», desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Declarada por la parte demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Ilustrísima señora magistrada-jueza. Doña Nuria Perchín Benito.

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C. OLNA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 22 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/16238

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 465/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,